

MARGARITA MARIA CORTÉS GÓMEZ
ABOGADA TITULADA U. DE M.

DOCTOR
MANUEL QUIROGA MEDINA
JUEZ QUINTO DE FAMILIA EN ORALIDAD
MEDELLIN

Referencia: SUCESIÓN TESTADA

Causante: INÉS ANGEL NARANJO- c.c.32.417.185

Solicitante: MARÍA CECILIA ANGEL MUÑOZ-c.c.42.885.941

Radicado: # 2019-00516

Asunto: TRABAJO DE PARTICIÓN

En nuestra calidad de apoderados judiciales de las señoras MARIA CECILIA ANGEL MUÑOZ Y TERESA DE JESÚS ANGEL MEJIA, nos permitimos en tiempo oportuno allegar el TRABAJO DE PARTICIÓN en el proceso de la referencia; de la siguiente manera:

PRIMERO: RELACIÓN DEL ACTIVO Y PASIVO:

A. ACTIVO LIQUIDO:

INMUEBLES:

PARTIDA PRIMERA : El 100% sobre un apartamento , que hace parte de un EDIFICIO, localizado en la calle 10 A, marcado en su puerta de entrada con el número 43 D-80, antes 43 A- 80, Apartamento 301, de la ciudad de Medellín, ubicado en el tercer piso de la construcción, y distinguido con el número 301 y tiene acceso por la puerta de entrada común del Edificio , marcada con el número 43-D-80, sobre la calle 10-A, comprendido por los siguientes linderos: Por el frente, o SUR, en una extensión de 7.90 metros, con la calle 10 A; por el ORIENTE, con el lote número 14 en una extensión de 6.00 metros; por el NORTE o parte de atrás, en 7.90 metros, con terrenos que son o fueron de la Sociedad vendedora; por el OCCIDENTE, en 6.00 metros, con el lote número 12 de la misma Urbanización; por ENCIMA con techo de su exclusividad; Por DEBAJO, con el Apartamento 201 y parte con el apartamento 202.

Folio # 2- Viene de trabajo de partición- Rdo #2019-00516--

Este apartamento consta de: UN SALÓN, UNA COCINA, UNA ALCOBA, UN BAÑO, DOS CLOSETS.

Tiene un área construida de 43.10 metros 2.

Este inmueble se encuentra identificado con el folio de matrícula inmobiliaria número 001-550128 de la Oficina de Registro de Instrumentos públicos de Medellín- Zona Sur.

Adquirió la Causante por compra efectuada al señor LUIS FERNANDO ESCOBAR VILLA, según consta en escritura pública número 2.214 de Julio 10 de 2009, de la Notaría Veinte del círculo de Medellín.

AVALÚO-----\$131.301.000=

PARTIDA SEGUNDA: El 100% sobre un inmueble ubicado en la calle 10 # 43D- 64, que hace parte integrante del Edificio EL POMAR, situado en la fracción de El poblado del Municipio de Medellín. GARAJE NÚMERO 16: Con un área aproximada de 21.20 metros cuadrados y una altura de 3.60 metros libres, encerrado por el NORTE, con zonas destinadas al uso común; por el SUR con muros de uso común; por el ORIENTE con el garaje número 15; por el OCCIDENTE con el garaje número 17; por el CENIT con el local número 5 del primer piso. Su perímetro es el comprendido dentro de los números 59 A, 60 A, 61, 62 y 59 A, punto de partida del plano de la planta de garajes.

Matrícula inmobiliaria número 001-0152320 de la oficina de Registro Zona Sur de Medellín.

Adquirió la Causante INES ANGEL NARANJO, por compra efectuada al señor ELIAS DE JESÚS GALLO GIL, según consta en escritura pública número 1.445 del cuatro (04) de Junio de 2014, de la Notaría 17 del círculo de Medellín.

AVALÚO-----\$31.500.000=

PARTIDA TERCERA: El 25% sobre un inmueble ubicado en la calle 10 A # 43 D-80, apartamento 202 del Municipio de Medellín, cuyos linderos son: Por el frente o sur, en 9.40 metros, con la calle 10 A , en una extensión de 9.40 metros; por el Oriente, en 17.50 metros, con el lote Nro.12; por el Norte o atrás en 6.20 metros, con terrenos que son o fueron

Folio # 3- Viene de trabajo de partición- Rdo #2019-00516--

de la sociedad vendedora; por el Occidente, en 17.501 metros con el apartamento 201, por encima en parte con la losa del tercer piso y en parte con techo de su exclusividad, por debajo con el apartamento 101. Este apartamento consta de: Balcón, salón comedor, cocina, zona de oficios, alcoba de servicio, un baño, tres alcobas, un estadero y un Estar y dos baños. Tiene un área construida de 127.35 Mts2. Área libre 11.44 Mts2. (linderos según Escritura número 1.009 del 26 de Marzo de 1990 de la Notaría Primera del círculo de Envigado).

Matrícula inmobiliaria número 001-550127 de la Oficina de Registro de Instrumentos Públicos Zona Sur de Medellín.

Adquirió la Causante INES ANGEL NARANJO, por adjudicación en la Sucesión de su finada hermana JOSEFINA ANGEL NARANJO, según consta en la escritura pública número 2.738 del 26 de Agosto de 2015- Protocolización Sucesión, de la Notaría Primera del Círculo de Envigado.

AVALÚO-----\$88.930.500=

TOTAL AVALÚOS PARTIDAS DE LA PRIMERA A LA TERCERA :-----

-----**\$251.731.500=**

MUEBLES:

PARTIDA CUARTA: Un vehículo tipo taxi, de placas TSH380, clase automóvil, marca Hyundai, carrocería sedan , línea Accent Gl.2.0, color amarillo, modelo 2008, motor G4EE8965124, servicio público, afiliado Aerotaxi S.A., matriculado en la Secretaría de Movilidad del Municipio de Medellín.

Adquirió la causante por compra que efectuó al señor DANIEL ALBERTO MUÑOZ CARDONA, de fecha 27 de Agosto de 2008.

AVALÚO-----\$5.000.000=

PARTIDA QUINTA: Bien mueble dinero correspondiente a cánones de arrendamiento producidos por el inmueble ubicado en la calle 10 A # 43 D-80, Apartamento 301 del municipio de Medellín, desde el día Primero (01) de Septiembre de 2017 hasta el 10 de Mayo de 2018 y que ascienden a la suma de Cuatro Millones Ochocientos Trece Mil Setecientos Cuarenta Pesos (\$4.813.740=), según certificación de la inmobiliaria que anexo.

Folio # 4- Viene de trabajo de partición- Rdo #2019-00516--

VALOR : -----\$4.813.740=

TOTAL ACTIVO : PARTIDAS 1 A LA 5 -----\$261.545.240=

**B-PASIVOS: El pasivo herencial conocido hasta la fecha es cero---
-----0-**

TOTAL ACTIVO LIQUIDO -----\$261.545.240=

SUMAS IGUALES: _____
\$261.545.240= \$261.545.240=

CAPITULO SEGUNDO: ADJUDICACIÓN DE LOS BIENES

La partición y adjudicación de los bienes se hará entre los herederos testamentarios (Escritura pública número 56 del 20 de Enero de 2017 de la Notaría Segunda de Medellín): MARIA CECILIA ANGEL MUÑOZ, TERESA DE JESUS ANGEL MEJIA Y LUIS ANGEL NARANJO.

HIJUELA NUMERO UNO (01): PARA LA SEÑORA MARIA CECILIA ANGEL MUÑOZ, identificada con la cédula de ciudadanía número 42.885.941; le corresponde la suma de CIENTO SESENTA Y SIETE MILLONES SEISCIENTOS CATORCE MIL SETECIENTOS CUARENTA PESOS (\$167.614.740=) y para pagarle se le adjudican derechos sobre los siguientes bienes:

1)El 100% sobre un apartamento , que hace parte de un EDIFICIO, localizado en la calle 10 A, marcado en su puerta de entrada con el número 43 D-80, antes 43 A- 80, Apartamento 301, de la ciudad de Medellín, ubicado en el tercer piso de la construcción, y distinguido con el número 301 y tiene acceso por la puerta de entrada común del Edificio , marcada con el número 43-D-80, sobre la calle 10-A, comprendido por los siguientes linderos: Por el frente, o SUR, en una extensión de 7.90 metros, con la calle 10 A; por el ORIENTE, con el lote número 14 en una extensión de 6.00 metros;

Folio # 5- Viene de trabajo de partición- Rdo #2019-00516--

por el NORTE o parte de atrás, en 7.90 metros, con terrenos que son o fueron de la Sociedad vendedora; por el

OCCIDENTE, en 6.00 metros, con el lote número 12 de la misma Urbanización; por ENCIMA con techo de su exclusividad; Por DEBAJO, con el Apartamento 201 y parte con el apartamento 202.

Este apartamento consta de: UN SALÓN, UNA COCINA, UNA ALCOBA, UN BAÑO, DOS CLOSETS.

Tiene un área construida de 43.10 metros 2.

Este inmueble se encuentra identificado con el folio de matrícula inmobiliaria número 001-550128 de la Oficina de Registro de Instrumentos públicos de Medellín- Zona Sur.

Adquirió la Causante por compra efectuada al señor LUIS FERNANDO ESCOBAR VILLA, según consta en escritura pública número 2.214 de Julio 10 de 2009, de la Notaría Veinte del círculo de Medellín.

AVALÚO -----\$131.301.000=

2) El 100% sobre un inmueble ubicado en la calle 10 # 43D- 64, que hace parte integrante del Edificio EL POMAR, situado en la fracción de El poblado del Municipio de Medellín. GARAJE NÚMERO 16: Con un área aproximada de 21.20 metros cuadrados y una altura de 3.60 metros libres, encerrado por el NORTE, con zonas destinadas al uso común; por el SUR con muros de uso común; por el ORIENTE con el garaje número 15; por el OCCIDENTE con el garaje número 17; por el CENIT con el local número 5 del primer piso. Su perímetro es el comprendido dentro de los números 59 A, 60 A,61,62 y 59 A, punto de partida del plano de la planta de garajes.

Matrícula inmobiliaria número 001-0152320 de la oficina de Registro Zona Sur de Medellín.

Adquirió la Causante INES ANGEL NARANJO, por compra efectuada al señor ELIAS DE JESÚS GALLO GIL, según consta en escritura pública número 1.445 del cuatro (04) de Junio de 2014, de la Notaría 17 del círculo de Medellín.

AVALÚO-----\$31.500.000=

Folio # 6- Viene de trabajo de partición- Rdo #2019-00516--

3) Bien mueble dinero correspondiente a cánones de arrendamiento producidos por el inmueble ubicado en la calle 10 A # 43 D-80, Apartamento 301 del municipio de Medellín, desde el día Primero (01) de Septiembre de 2017 hasta el 10 de Mayo de 2018 y que ascienden a la suma de Cuatro Millones Ochocientos Trece Mil Setecientos Cuarenta Pesos (\$4.813.740=), según certificación de la inmobiliaria que anexo.

VALOR : -----\$4.813.740=

VALE ESTA HIJUELA -----\$ 167.614.740=

HIJUELA NUMERO DOS (02): PARA LA SEÑORA TERESA DE JESÚS ANGEL MEJÍA, identificada con la cédula de ciudadanía número 24.325.846; le corresponde la suma de CINCO MILLONES DE PESOS (\$5.000.000=) y para pagarle se le adjudican derechos sobre el siguiente bien mueble:

-Un vehículo tipo taxi, de placas TSH380, clase automóvil, marca Hyundai, carrocería sedan , línea Accent Gl.2.0, color amarillo, modelo 2008, motor G4EE8965124, servicio público, afiliado Aerotaxi S.A., matriculado en la Secretaría de Movilidad del Municipio de Medellín.

Adquirió la causante por compra que efectuó al señor DANIEL ALBERTO MUÑOZ CARDONA, de fecha 27 de Agosto de 2008.

VALE ESTA HIJUELA.....\$5.000.000=

HIJUELA NUMERO TRES (03) : PARA EL SEÑOR LUIS ANGEL NARANJO, identificado con la cédula de ciudadanía número 8.232.153; le corresponde la suma de OCHENTA Y OCHO MILLONES NOVECIENTOS TREINTA MIL QUINIENTOS PESOS (\$88.930.500=) y para pagarle se le adjudican derechos sobre el siguiente bien Inmueble:

- El 25% sobre un inmueble ubicado en la calle 10 A # 43 D-80, apartamento 202 del Municipio de Medellín, cuyos linderos son: Por el frente o sur, en 9.40 metros, con la calle 10 A , en una extensión de 9.40 metros; por el Oriente, en 17.50 metros, con el lote Nro.12; por el Norte o atrás en 6.20 metros, con terrenos que son o fueron de la sociedad

vendedora; por el Occidente, en 17.501 metros con el apartamento 201, por encima en parte con la lusa del tercer piso y en parte con techo de su exclusividad, por debajo con el apartamento 101. Este apartamento consta de: Balcón, salón comedor, cocina, zona de oficios, alcoba de servicio, un baño, tres alcobas, un estadero y un Estar y dos baños. Tiene un área construida de 127.35 Mts2. Área libre 11.44 Mts2. (linderos según Escritura número 1.009 del 26 de Marzo de 1990 de la Notaría Primera del círculo de Envigado).

Matrícula Inmobiliaria número 001-550127 de la Oficina de Registro de Instrumentos Públicos Zona Sur de Medellín.

Adquirió la Causante INES ANGEL NARANJO, por adjudicación en la Sucesión de su finada hermana JOSEFINA ANGEL NARANJO, según consta en la escritura pública número 2.738 del 26 de Agosto de 2015- Protocolización Sucesión, de la Notaria Primera del Círculo de Envigado.

VALE ESTA HIJUELA-----\$88.930.500=

HIJUELAS DEL ACTIVO

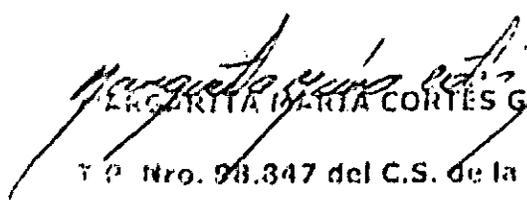
-HIJUELA NÚMERO UNO: Para la señora MARIA CECILIA ANGEL MUÑOZ, identificada con la cédula de ciudadanía número 42.885.941-----\$ 167.614.740=

-HIJUELA NÚMERO DOS: Para la señora TERESA DE JESÚS ANGEL MEJÍA, identificada con la cédula de ciudadanía número 24.325.846-----\$5.000.000=

-HIJUELA NÚMERO TRES: Para el señor LUIS ANGEL NARANJO, identificado con la cédula de ciudadanía número 8.232.153-----
-----\$88.930.500=

TOTAL ACTIVO ADJUDICADO -----\$261.545.240=

Atentamente,


MARGARITA MARIA CORTÉS GÓMEZ
T.P. Nro. 98.347 del C.S. de la J.


RODRIGO RESTREPO BOLIVAR
T.P. Nro. 195.076 del C.S. de la J.



REPUBLICA DE COLOMBIA
Rama Judicial

Sentencia:	042
Radicado:	05001 31 10 005 2019-00516-00
Proceso:	SUCESION N° 02
Demandante:	MARIA CECILIA ANGEL MUÑOZ
Causante:	INES ANGEL NARANJO
Tema y subtema:	"Se aprueba íntegramente el trabajo partitivo por estar ajustado a derecho"

JUZGADO QUINTO DE FAMILIA DE ORALIDAD
Medellín, febrero veinticuatro de dos mil veintiuno

Dado que el Trabajo Partitivo ha sido elaborado por los únicos apoderados de los Herederos Reconocidos en este asunto conforme se les autorizó en esta foliatura, y, por tanto, NO AMERITA TRASLADO ALGUNO, estima el despacho que procede la aprobación DE PLANO del trabajo de partición aquí allegado con antelación y que obra de folios 93 a 96 de este cuaderno.

Una vez sometido al análisis de rigor, se colige que dicha labor partitiva, en verdad, se ajusta completamente a derecho, pues, la distribución de los bienes previamente inventariados, se realizó de manera correspondiente a la cuota conforme al testamento otorgado por la causante; se identificaron debidamente por sus características, valor, forma de adquisición, los bienes a los que están vinculados los derechos materia del acto partible, asignándose éstos como especies o cuerpos ciertos; igualmente, se resaltó ac cuanto asciende el pasivo.

A más de ello, no se vislumbra causal alguna que pudiere invalidar lo actuado, ya que, el trámite se surtió conforme a los lineamientos que rigen esta clase de eventos y se brindaron las debidas oportunidades para que quienes tuviesen interés lo hicieran valer y, a la vez, ejercieran sus derechos respectivos.

Así las cosas, procede emitir decisión de mérito acorde con lo preceptuado en el artículo 509 del Código General del Proceso, ya que, como se advirtió al inicio, los suscribientes representan a los interesados en este proceso. De contera, se ordenará la inscripción en las Oficinas de Registro de Instrumentos Públicos de Medellín – Zona Sur en relación a los inmuebles adjudicados; así como el consiguiente protocolo en la Notaría Veinte del lugar, donde se encuentra inscrito uno de los actos de los bienes inmuebles.

Por lo expuesto, el Juez Quinto de Familia de Oralidad de Medellín, administrando justicia en nombre de la República y por autoridad de la ley,

FALLA:

PRIMERO: APROBAR DE PLANO el trabajo de PARTICIÓN, LIQUIDACIÓN y ADJUDICACIÓN de los bienes pertenecientes a la Sucesión Testada de la señora INES ANGEL NARANJO quien se identificó en vida con la cédula 32.417.185 y fallecida en Medellín el 11 de julio de 2017.

SEGUNDO: INSCRÍBASE dicho trabajo y esta providencia en la OFICINA DE REGISTRO DE INSTRUMENTOS PÚBLICOS – ZONA SUR en las matrículas inmobiliarias Nos. 001-550127, 001-550128 y 001-152320 y. Con tal finalidad, se expedirá copia auténtica de lo pertinente a costa de los interesados.

TERCERO: PROTOCOLÍCENSE luego los mismos actos, en la NOTARÍA VEINTE DE MEDELLÍN, como se dijo en la parte motiva de este fallo.

CÓPIESE Y NOTIFÍQUESE



MANUEL QUIROGA MEDINA
JUEZ

CERTIFICO:
Que la presente providencia fue notificada por ESTADOS N° <u>22</u> . Fijado hoy <u>25 FEB 2021</u> a las 8:00 A.M. en la Secretaría del Juzgado Quinto de Familia de Medellín.
_____ Secretario